



1283553

Resolución Ejecutiva Regional

N° 520 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

012 P11

FECHA, 16 NOV 2023

VISTOS:

El Informe N° 1265-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre del 2023, solicitud con registro 11270278, así como la Opinión Legal N° 1662-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 13 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados."

Que, por su parte, el Reglamento Interno para la Autenticación de Documentos, Certificación de Firmas y Certificación de documentos en el Gobierno Regional de Tacna, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 211-2019-GGR/GOB.REG.TACNA, en su artículo 8 literal d) y e) establece: "d) El número de fedatarios será determinado en función de las necesidades institucionales, por un periodo de dos (02) años improrrogables. e) Para la designación de fedatarios se evaluará al personal seleccionado teniendo en cuenta la siguiente información: - Tiempo de servicios al Estado y a la institución. - Cargo, funciones que desempeña y la carga laboral. - Estudios (profesionales o técnico capacitación). - Experiencia laboral (cargos desempeñados). - Comisiones de Trabajo encomendadas. - Méritos/Deméritos. Se podrá designar Fedatarios (s) alterno (s) para que suplan al (los) Fedatarios Titulares (...)"

Que, el Artículo 22 del Reglamento antes mencionado expresa que "Cuando exista la necesidad de certificar documentos requeridos por otras instituciones públicas, se recurrirá ante el personal designado mediante acto resolutivo, para realizar tal acto, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General." por otro lado, en el artículo 23° establece: "El personal que es designado para la Certificación de documentos deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el artículo 7° del presente Reglamento. Asimismo, para su designación se tomará en cuenta lo normado en el artículo 8 y ésta quedará sin efecto por las razones establecidas en el artículo 9° y de igual manera en cuanto a su impedimento de designación regirá de acuerdo al artículo 10° del presente Reglamento."

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre del 2023 se designaron con eficacia al 08 de octubre del 2023 por un periodo de dos (02) años improrrogables a los fedatarios titulares y suplentes así como a los certificadores del Gobierno Regional de Tacna.

Que, con el Informe N° 1265-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 09 de noviembre del 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Gerencia General Regional la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA, por cuanto, con la solicitud con registro 11270278, del 06 de noviembre del 2023, el servidor Washington Raúl Ancco Letona, personal nombrado que labora en la Oficina de Tecnología de la Información solicita que se le excluya de ser fedatario titular para la Sub Gerencia de Abastecimiento y la Oficina señalada, al estar inmerso en la causal de excepción señalada en el literal c) del artículo 7° del Reglamento Interno para





Resolución Ejecutiva Regional

N° 520-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 16 NOV 2023

la Autenticación de Documentos, Certificación de Firmas y Certificación de documentos en el Gobierno Regional de Tacna; en este sentido, la referida Sub Gerencia solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA donde deberá considerarse como Fedatario Titular para la Sub Gerencia de Abastecimiento, a la servidora Irene Adela Callata Condori; y como Fedataria Titular de la Oficina de Tecnología de la Información, a la servidora Lourdes del Rosario Rocchetti Vargas.

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala: "Artículo 212.- Rectificación de errores (...) 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)", teniendo en cuenta ello, este despacho recomienda la modificación del acto resolutivo antes mencionado.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 1662-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 13 de noviembre del 2023, y de conformidad con dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre del 2023, en el extremo del Fedatario Titular para la Oficina de Tecnología de la Información y para la Sub Gerencia de Abastecimiento, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

FEDATARIO TITULAR	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
WASHINGTON RAÚL ANCCO LETONA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

DEBE DECIR:

FEDATARIO TITULAR	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
IRENE ADELA CALLATA CONDORI	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LOURDES DEL ROSARIO ROCCHETTI VARGAS	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRA
GRRH
GRAJ
Archivo
LRTR/LCC/LGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

